



REGLAMENTO DE CONDICIONES PARA PODERSA CLUB

El presente reglamento entre el cliente y Podersa S.A. con domicilio en calle Esmeralda 740 (Piso 14 Oficina 1414) de Capital Federal regirá todo lo concerniente a la participación, condiciones y regulación de derechos en general que se generen como consecuencia de la promoción Club de Beneficios de Podersa S.A.

La participación en la promoción del Club de Beneficios implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en este Reglamento, las que se consideran conocidas por todos los participantes.

1. GENERALIDADES

1.1. Es requisito indispensable para participar en la promoción del Podersa Club, (en adelante el Club de Beneficios), ser TITULAR (en adelante el TITULAR) de un "TITULO DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS" suscripto con PODERSA SA, para obtener una tarjeta Podersa Club (en adelante la TARJETA).

1.2. El TITULAR de la TARJETA recibirá un puntaje por CADA PAGO DE CUOTAS EN EFECTIVO o con TARJETA DE DEBITO que realice utilizando alguno de los medios de pagos disponibles, a través de los acuerdos que ésta establezca con otras empresas y/o marcas adheridas a esta promoción de Club de Beneficios, como así también en las empresas colaboradoras cuya incorporación de estos establecimientos serán anunciados en cada oportunidad, con excepción de aquellas operaciones que efectúen clientes responsables inscriptos en IVA por medio de Factura A. Dicho puntaje quedará registrado en el Sistema de Administración Centralizada de Puntos (en adelante SACP), propiedad de PODERSA S.A. o en cualquier otro medio que ésta utilice para esos registros.

1.3. El puntaje acreditado a través de la utilización de la TARJETA por el pago de cuotas será canjeable por los regalos que se encuentran especificados en el CATÁLOGO ON LINE DE PREMIOS (en adelante el CATÁLOGO), conforme a lo establecido en el Punto 5 de este Reglamento, siempre sujeto a la existencia del producto en stock.

1.4. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia estará permitido canjear los puntos y/o los regalos por dinero en efectivo. PODERSA S.A se reserva el derecho de establecer Regalos consistentes en descuentos variables en la adquisición de bienes o contratación de servicios, vendidos o provistos por la empresa o establecimientos adheridos, lo cual será notificado oportunamente a los titulares de planes.

2. CONDICIONES DE LA PROMOCION.

Administra:
PODERSA S.A. de Capitalización y Ahorro para Fines Determinados
Esmeralda 740 (Piso 14 Oficina 1414) - Capital Federal - CP 1007

Estatutos Inscriptos en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires el 1 de abril de 1991 bajo el n° 2535 del libro 111 Tomo "A" de Sociedad Anónimas. Planes aprobados por resolución N° 000108/3-2-2000 de la Inspección General de Justicia de la Nación. - I.V.A.: Resp. Inscr. C.U.I.T. 30-65675397-4 // Ing. Brutos Conv. Mult.: 902-877293-7 // A.N.S.E.S.: 65675397



2.1. PODERSA S.A. se reserva el derecho de variar los términos y condiciones de este Reglamento, como así también los regalos especificados en el CATALOGO, en tanto fuera necesario, durante el desarrollo del Club de Beneficios.

2.2. La participación en el Club de Beneficios implica la aceptación de todas las condiciones estipuladas en el presente Reglamento, las que se dan por conocidas por los participantes.

2.3. Cualquier cuestión que se suscite con el TITULAR de una TARJETA en relación al Club de Beneficios, será resuelto en forma definitiva e inapelable por PODERSA S.A.

2.4. La adhesión al Club de Beneficios implica la autorización del TITULAR para la utilización de imágenes, voces, datos personales y domicilio, y los de sus familiares, con fines comerciales y promocionales en los medios y formas que PODERSA S.A. determine, sin derecho a compensación alguna, por el plazo de un (1) año a partir de la fecha de solicitud de los regalos, siendo condición esencial para la entrega de dichos regalos que el ganador permita que se realice la publicidad correspondiente. *Conforme lo establecido por el Artículo 53 del Código Civil y Comercial que preceptúa: "Derecho a la imagen. Para captar o reproducir la imagen o la voz de una persona, de cualquier modo que se haga, es necesario su consentimiento..."*

2.5. No podrán adherirse a este plan los empleados de PODERSA S.A.

2.6. No podrán entregarse tarjetas a aquellos clientes que tuvieren una mora de sesenta días de retraso en el pago de sus cuotas.

3. TARJETA PODERSA CLUB

3.1. La TARJETA PODERSA CLUB es una tarjeta de identificación que habilita a operar en los establecimientos adheridos y que permite el registro del puntaje que se obtiene con el pago de cada cuota del plan asociado al suscriptor.

3.2. Asimismo, PODERSA S.A. se reserva el derecho de solicitar la devolución de la TARJETA por cualquier motivo que perjudique el normal desarrollo del Club de Beneficios.

3.3. La TARJETA se rige por sus Términos y Condiciones.

4. OBTENCION DE PUNTOS Y MODO DE UTILIZACION DE LA TARJETA

4.1. EL TITULAR podrá sumar puntos con su TARJETA con cada pago de cuota correspondiente al plan contratado en los concesionarios de PODERSA S.A. y/o establecimientos adheridos. La efectivización del pago puede realizarse mediante las distintas opciones disponibles en el sitio www.podersa.com.ar.

4.2. Los puntos serán cargados electrónicamente en el SACP.

Administra:
PODERSA S.A. de Capitalización y Ahorro para Fines Determinados
Esmeralda 740 (Piso 14 Oficina 1414) - Capital Federal - CP 1007

Estatutos Inscriptos en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires el 1 de abril de 1991 bajo el n° 2535 del libro 111 Tomo "A" de Sociedad Anónimas. Planes aprobados por resolución N° 000108/3-2-2000 de la Inspección General de Justicia de la Nación. - I.V.A.: Resp. Inscr. C.U.I.T. 30-65675397-4 // Ing. Brutos Conv. Mult.: 902-877293-7 // A.N.S.E.S.: 65675397



4.3. Los puntos obtenidos durante el desarrollo del Club de Beneficios constarán en el resumen disponible en el sitio web www.podersaclub.com.ar.

4.4. Los puntos obtenidos por los pagos de cuotas registradas a través de la TARJETA, sólo serán computables en el marco de la participación en la promoción del Club de Beneficios y no podrán ser utilizados en promociones y/o cualquier otro programa implementado por PODERSA S.A., salvo especificación en contrario por parte de la empresa.

4.5. Queda específicamente aclarado que los puntos no podrán ser canjeados por dinero ni por otros productos que no fueran los ofrecidos en el marco del Club de Beneficios.

4.6. Se asignarán 100 (cien) puntos cada cuota abonada desde el día 1 al 15 de cada mes.

4.7. Los puntos se otorgan de la siguiente forma:

4.7.1. Una vez acreditado el pago de cada una de las cuotas y hasta la cancelación del plan, el TITULAR obtendrá parcialmente cada vez que realice los pagos en término, instancias en las que serán registrados como definitivos en el SACP.

4.8. Los puntos se verán reflejados 24 (veinticuatro) horas después de haber realizado el pago correspondiente a la cuota del mes en curso.

4.9. No sumarán puntos aquellos clientes de PODERSA S.A. que abonen las cuotas de los planes luego del día 16 (dieciséis) de cada mes.

4.10. Los puntos obtenidos no caducan en ningún momento de la duración del contrato.

5. OBTENCION DE REGALOS - PUBLICIDAD

5.1. En el CATALOGO vigente disponible en www.podersaclub.com.ar se encuentra asignado el puntaje que es necesario acumular para la obtención de cada regalo.

5.2. EL TITULAR podrá elegir un regalo dentro de los que figuran en el CATALOGO vigente siempre que, a través del pago de cuotas en término, haya acumulado la cantidad de puntos necesaria para dicho regalo, según indica el CATALOGO vigente.

5.3. Cada vez que el TITULAR solicite y obtenga un regalo, no se descontarán del SACP los puntos correspondientes al mismo según el CATALOGO vigente. El objetivo del presente sistema de puntos es seguir acumulando beneficios y obtener de manera constante regalos siempre que el cliente abone las cuotas en los plazos estipulados en puntos anteriores.

Administra:
PODERSA S.A. de Capitalización y Ahorro para Fines Determinados
Esmeralda 740 (Piso 14 Oficina 1414) - Capital Federal - CP 1007

Estatutos Inscritos en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires el 1 de abril de 1991 bajo el n° 2535 del libro 111 Tomo "A" de Sociedad Anónimas. Planes aprobados por resolución N° 000108/3-2-2000 de la Inspección General de Justicia de la Nación. - I.V.A.: Resp. Inscr. C.U.I.T. 30-65675397-4 // Ing. Brutos Conv. Mult.: 902-877293-7 // A.N.S.E.S.: 65675397



5.4. Sin perjuicio de lo establecido en el Punto 4.6., PODERSA S.A. se reserva el derecho de modificar el puntaje establecido en el CATALOGO vigente cuando lo considere necesario, como así también el de modificar el CATALOGO vigente en concordancia con lo expresado en el Punto 2.1.

5.5. Todos los regalos especificados en el CATALOGO vigente serán entregados con la garantía de su fabricante, si ello correspondiese en función de su naturaleza y las prácticas del mercado.

5.6. Todo reclamo por regalos dañados o error en cuanto al regalo asignado, deberá efectuarse en el momento de su entrega en el concesionario PODERSA. No se aceptarán reclamos por tales razones con posterioridad.

5.7. Para solicitar o retirar cualquier regalo, se deberá acreditar la calidad de TITULAR de TARJETA, a través de la presentación del documento de identidad.

5.8. EL CATALOGO podrá estar integrado, indistintamente, por una o más de estas dos clases de regalos:

5.8.1. Regalos de entrega programada son los que se encuentran en stock en el depósito central de PODERSA S.A. (de aquí en más los "REGALOS DE ENTREGA PROGRAMADA"). Para la obtención de estos regalos, además de cumplir con el requisito de tener registrada en el SACP, como mínimo, la cantidad de puntos que el CATALOGO prevé para su obtención, el TITULAR deberá solicitar el REGALO DE ENTREGA PROGRAMADA en el apartado de PODERSA CLUB, donde una vez recibido el pedido la empresa coordinará vía telefónica la fecha y lugar de entrega dentro de un plazo no superior a los 20 (veinte) días corridos de haberlo. Una vez entregado el premio, el TITULAR del plan deberá firmar un comprobante que acredita su entrega y recepción conforme.

5.8.2. Otros regalos: PODERSA S.A. se reserva el derecho de agregar e integrar al PROGRAMA otros regalos y/o formas de canjear puntos. Los términos y condiciones para la obtención de estos regalos se darán a conocer oportunamente a través del sitio web www.podersaclub.com.ar y/o por los medios masivos de comunicación o promoción.

5.9. La entrega de los regalos ofrecidos en el marco del Club de Beneficios estará sujeta a su disponibilidad. En caso de que el regalo solicitado no estuviere disponible o no pudiese ser obtenido en condiciones razonables, PODERSA S.A. se reserva el derecho de proveer un regalo alternativo de puntaje equivalente, sin que ello habilite al TITULAR a efectuar reclamo alguno. EL TITULAR podrá optar por recibir el regalo alternativo o esperar a que la empresa pueda disponer del premio en cuestión.

5.10. Ninguno de los Regalos podrá ser canjeado por dinero en efectivo. Al respecto, será de aplicación lo previsto en el Punto 1.4.

5.11. Las imágenes de los productos son a nivel ilustrativo.

Administra:
PODERSA S.A. de Capitalización y Ahorro para Fines Determinados
Esmeralda 740 (Piso 14 Oficina 1414) - Capital Federal - CP 1007

Estatutos Inscritos en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires el 1 de abril de 1991 bajo el n° 2535 del libro 111 Tomo "A" de Sociedad Anónimas. Planes aprobados por resolución N° 000108/3-2-2000 de la Inspección General de Justicia de la Nación. - I.V.A.: Resp. Inscr. C.U.I.T. 30-65675397-4 // Ing. Brutos Conv. Mult.: 902-877293-7 // A.N.S.E.S.: 65675397



6. CADUCIDAD DE PUNTOS

6.1. Los puntos acumulados en el Club de Beneficios no tendrán vencimiento.

7. USO INDEBIDO DE TARJETA – PROHIBICIONES

7.1. PODERSA S.A. no será responsable del uso indebido y/o fraudulento que se efectúe de una TARJETA en lo referente al Club de Beneficios.

7.2. PODERSA S.A. se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan contra cualquier persona que intente un uso fraudulento de una TARJETA en el marco del Club de Beneficios cuyo extravío, robo o hurto se hubiese denunciado debidamente.

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOMICILIO DEL TITULAR - NOTIFICACIONES

8.1. Cualquier cambio de domicilio del TITULAR de la TARJETA deberá ser notificado en forma inmediata a PODERSA S.A. por escrito en la sucursal y/o por mail a la casilla de correo info@podersa.com.ar, y/o vía telefónica al número 0800-888-5544 de lunes a viernes de 8:30hs a 12:30hs y de 15:30hs a 19:00hs, y los días sábados de 9:00hs. a 12:30hs.-

9. VIGENCIA DEL PROGRAMA

9.1. PODERSA S.A. se reserva el derecho de concluir la promoción del Club de Beneficios notificando tal decisión con treinta (30) días de anticipación a la fecha de cierre, por cualquier medio masivo de comunicación.

10. VIGENCIA DEL CATÁLOGO

10.1. Este catálogo de premios N°1 es válido desde el 01/06/2017 al 31/12/2017.

11. DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

11.1. A todos los efectos del presente reglamento y promoción de Club de beneficios de PODERSA CLUB, las partes constituyen domicilios especiales en los que se indican en el encabezado y al final del presente.

11.2 Las partes de común acuerdo, ante cualquier controversia o diferendo que pudiera llegar a sucederse se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales ordinario del departamento judicial de la ciudad de Junín (B), renunciándose expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el federal.

Administra:
PODERSA S.A. de Capitalización y Ahorro para Fines Determinados
Esmeralda 740 (Piso 14 Oficina 1414) - Capital Federal - CP 1007

Estatutos Inscritos en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires el 1 de abril de 1991 bajo el. n° 2535 del libro 111 Tomo "A" de Sociedad Anónimas. Planes aprobados por resolución N° 000108/3-2-2000 de la Inspección General de Justicia de la Nación. - I.V.A.: Resp. Inscr. C.U.I.T. 30-65675397-4 // Ing. Brutos Conv. Mult.: 902-877293-7 // A.N.S.E.S.: 65675397